



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	013
	Código Siga	111000020006
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de Tasación de Bienes Muebles.	

## I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad, mostrar de manera razonable el valor en libros de todos los bienes muebles patrimoniales totalmente depreciados y realizar una evaluación técnica de bienes patrimoniales a fin de determinar si corresponde realizar su baja patrimonial o su reevaluación contable a fin de establecer su probable vida útil adicional.

## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la evaluación técnica y valoración de bienes muebles patrimoniales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", que comprende:

- La estimación de vida útil adicional de ciento diez (110) bienes con valor neto de S/ 1.00, para el recálculo de la depreciación acumulada en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y SIAF, conforme a las NICSP.

## III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio consta en realizar la revisión de vida útil de 110 bienes muebles patrimoniales con valor en libros de S/ 1.00, ubicados en las Unidades Territoriales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco - Madre de Dios, Huancavelica, Huánuco – Pasco, Ancash, Junín, Puno, San Martín y en los locales de la Oficina Nacional, Archivo Central y Depósito de San Juan de Miraflores.

El servicio requerido debe estar sujeto a las siguientes condiciones mínimas de carácter técnico:

1. Realizar la revisión de vida útil adicional de los bienes muebles patrimoniales descritos en el **Anexo N° 01**.
2. Recomendar si para los bienes del **Anexo N° 01** corresponde realizar el recálculo de la depreciación acumulada de tal manera que se muestre en el Módulo Patrimonio del SIGA-MEF y en el SIAF.
3. Recomendar si para los bienes del **Anexo N° 01** corresponde realizar la baja patrimonial y contable, precisando la causal respectiva, o si en todo caso es más conveniente realizar la reparación y/o mantenimiento.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. Elaborar, de manera individual para los bienes del **Anexo N° 01**, el informe técnico que contenga el desarrollo de las actividades o resultados antes señalados, en el que se señale las herramientas metodológicas y/o técnicas empleadas.
5. Fotografías de los bienes muebles patrimoniales en base a los **Anexo N° 01**.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro de Valuador, Perito Tasador o Empresa de Servicio de Tasaciones.
- ✓ Profesional colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y/o carreras afines.
- ✓ RNP de servicios vigente para montos mayores a 1 UIT (de ser el caso).
- ✓ Contar con la Acreditación de Tasador o Perito Valuador, debidamente registrado en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- ✓ Contar con cuatro (04) servicios realizados, relacionados a tasación, peritaje y/o evaluación de bienes muebles, los mismos que deben estar acreditados con constancias y/o certificados y/o otros documentos que acrediten el servicio brindado.
- ✓ Conocimientos en la normatividad de los bienes muebles patrimoniales estatales y en el Módulo Patrimonio del SIGA-MEF, la cual se deberá acreditar con constancias y/o certificado.
- ✓ El valuador, Perito o Tasador, realizará la valorización de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en concordancia con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y del Sistema Nacional de Contabilidad, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose a cumplir con dicha normatividad.

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Para el cumplimiento del servicio, el proveedor debe cumplir con la aplicación del Reglamento Nacional de Tasaciones; así como la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y del Sistema Nacional de Contabilidad que regulan, entre otros, la baja de los bienes muebles patrimoniales y la revisión de la vida útil de los activos.

#### VI. SEGUROS (De Correspondiente)

No aplica.

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** El servicio se realizará en las direcciones consignadas en el **Anexo N° 02**.

**PLAZO:** Hasta treinta días (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.

**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación de los entregables fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.  
(En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo)



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar único entregable considerando las actividades realizadas según lo señalado en el numeral III:

### Único Entregable:

1. Informe técnico determinando la revaluación de la Vida útil y/o recomendación de baja de (110 bienes muebles) establecidos en el **Anexo N° 01**.

### NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación de los entregables fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Llamkasun Perú ingresando a la página web del Programa; o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7 –Jesús María.
- Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

## X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, previo informe y visto bueno del Responsable de Control Patrimonial, quien verificará el cumplimiento de los términos de referencia.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada mediante abono en cuenta (CCI) del proveedor, previa presentación del comprobante de pago por parte del proveedor y conformidad correspondiente emitida por el área usuaria.

## XII. GARANTIAS (De corresponder)

No aplica.

## XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)**

No Aplica.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)**

El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

**XVI. PENALIDADES POR MORA**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Correspondiente)**

No aplica.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y/O ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Correspondiente)

No Aplica.

#### XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XXII. GESTION DE RIESGOS (De Correspondiente)**

No Aplica.

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

---

FIRMA  
RESPONSABLE EN CONTROL  
PATRIMONIAL

---

FIRMA  
COORDINADOR FUNCIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES